



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/07/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
26/07/2023

Convocatoria de ayudas económicas para comedor escolar, ciclos de educación infantil y primaria en colegios públicos y concertados de Alginet, complementarias de las otorgadas por la Generalitat Valenciana, relativas al curso escolar 2023_2024.

Considerando la normativa autonómica vigente para ayudas de comedor escolar, entre otras la Orden 18/2018, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana, así como la Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados, para el curso escolar 2023-2024.

Considerando la propuesta de las concejalías servicios sociales y de educación y cultura a los efectos de otorgar ayudas complementarias de las previstas en la normativa autonómica citada.

Visto el informe de la intervención municipal de 25 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones, en relación con el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen Local, y específicamente el artículo 13 de la ordenanza general de subvenciones, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria número 7/2023 de ayudas económicas para comedor escolar, ciclos de educación infantil y primaria en colegios públicos o concertados de Alginet, complementarias de las otorgadas por la Generalitat Valenciana, relativas al curso escolar 2023_2024 así como el modelo de declaración responsable a la que se refiere la citada convocatoria, que a continuación se transcribe:

"Convocatoria número 7/2023 de ayudas económicas para comedor escolar, ciclos de educación infantil y primaria en colegios públicos o concertados de Alginet, complementarias de las otorgadas por la Generalitat Valenciana, relativas al curso escolar 2023-2024.

Vista la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP número 69 de 9 de abril de 2019 (expediente 375129N).

Visto el plan estratégico de subvenciones aprobado por el pleno en sesión de 24 de noviembre de 2022 (PES 2023-2025 expediente 1118978M) y la coherencia de la presente convocatoria con las previsiones de la línea estratégica 5 y la previsión contenida en aquél.

I. Aspectos generales

1. Régimen jurídico

La concesión de estas subvenciones se regirá por lo establecido en la ley 38/2003 general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento de subvenciones, las resoluciones y criterios interpretativos de la IGAE en materia de subvenciones, la Ordenanza general de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC DNLK 9NQK JLVH KJRL

Resolución Nº 1238 de 26/07/2023 "Aprobar la convocatoria 7_2023 ayudas para comedor escolar ciclo educación infantil y primaria 23_24" - SEGRA 726629

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/07/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Mària Cristina Oliver Huguet
26/07/2023

2019 y publicada en el BOP 69 de 9 de abril de 2019; y especialmente por lo previsto en esta convocatoria.

2. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la de concretar el procedimiento y los criterios relativos a la concesión de ayudas económicas para comedor escolar, ciclos de educación infantil y primaria en colegios públicos y concertados de Alginet, complementarias de las otorgadas por la Generalitat Valenciana, relativas al curso escolar 2023-2024.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comprobación del cumplimiento de requisitos previstos en esta convocatoria, con el límite del crédito disponible en el presupuesto inicial y en su caso con las modificaciones de créditos oportunas.

3. Procedimiento de adjudicación:

Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria abierta: No

El otorgamiento de las ayudas seguirá el procedimiento siguiente:

1º.- La solicitud de ayuda económica objeto de la presente convocatoria y la declaración responsable correspondiente se realizará ante el centro docente correspondiente durante el plazo de solicitud de la ayuda que otorgue la administración autonómica.

2º.- Tramitado el procedimiento establecido por la normativa autonómica aplicable, la Dirección Territorial correspondiente remitirá a cada centro educativo la resolución en que se incluirá el listado de personas beneficiarias con la indicación de la cuantía para que antes de finalizar el curso académico.

3º Los centros docentes en el plazo de 15 días desde la recepción de la documentación anterior, presentarán en el registro general del ayuntamiento la citada relación nominal de beneficiarios.

4º. Los servicios administrativos de educación convocará la comisión de valoración con la antelación necesaria para que ésta formule propuesta de resolución en el plazo de 15 días desde la fecha del registro del apartado anterior.

5º. Los servicios administrativos de educación remitirán al área de intervención municipal la propuesta de la comisión de valoración con la relación individualizada de beneficiarios y hoja de cálculo específica, a los efectos de verificar la existencia de consignación presupuestaria y para que se realice la resolución administrativa de reconocimiento de los derechos de los beneficiarios, y de correlativa cesión de créditos a los centros docentes.

4. Publicidad de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del ayuntamiento www.alginet.es en el apartado de transparencia. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

5. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención

Considerando la especificidad del procedimiento de asignación de éstas ayudas y la concurrencia de las mismas con las de la administración autonómica, los créditos presupuestarios para atender a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria serán los contenidos en la aplicación 326 480 del presupuesto para 2023, por lo tratándose de tramitación anticipada conlleva compromiso de gasto de ejercicio futuro, actuando como condición resolutoria la habilitación de consignación presupuestaria en dicho ejercicio.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC DNLK 9NQK JLVH KJRL

Resolución Nº 1238 de 26/07/2023 "Aprobar la convocatoria 7_2023 ayudas para comedor escolar ciclo educación infantil y primaria 23_24" - SEGRA 726629

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/07/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
26/07/2023

Aplicación presupuestaria: 326 480

Cuantía total máxima de la línea específica: 85.000,00 euros

6. Financiación del objeto de la subvención: Ayuntamiento 85.000,00 euros. Otros cofinanciadores: 0 €

La presente convocatoria no tiene cofinanciación externa, lo que debe entenderse sin perjuicio de las subvenciones concurrentes que pudieran existir, y lo que se expresa más adelante en relación a las compatibilidades entre ellas.

7. Gastos subvencionables.

Serán elegibles los gastos para comedor escolar, ciclos de educación infantil y primaria en colegios públicos y concertados de Alginet, complementarias de las otorgadas por la Generalitat Valenciana, relativas al curso escolar 2023-2024.

8. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar las ayudas los progenitores, representantes o tutores legales del alumnado de ciclos de educación infantil o primaria en colegios públicos y concertados de Alginet. La solicitud implica la cesión del derecho de cobro de la ayuda en favor del centro docente que actuará como intermediario colaborador en la tramitación de las ayudas.

La forma de acreditar los requisitos de no hallarse incursas en cualquiera de las causas de prohibición de contratar con la Administración, y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, se podrá realizar mediante declaración jurada del solicitante, sin perjuicio de las facultades de comprobación de cumplimiento de los requisitos por los Servicios Municipales correspondientes.

9. Posibilidad de reformular solicitudes de acuerdo con la ley.

En esta convocatoria no se prevé la posibilidad de reformular solicitudes, sin perjuicio de la subsanación prevista en la ley 39/2015.

II. Órganos competentes

10. Órganos competentes

a) Órgano competente para la instrucción del expediente: en la fase de tramitación municipal, la instrucción de los expedientes relativos a las ayudas objeto de la presente convocatoria se realizará por el área de educación, con la colaboración del área económica.

b) Órgano competente para la resolución del procedimiento: la alcaldía resolverá el procedimiento.

c) Órgano competente para el pago y aprobación de la justificación: la alcaldía es el órgano competente para la aprobación del pago, en su caso para la justificación de la subvención, y en general para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de la presente convocatoria.

III. Solicitudes y baremación

11. Plazo de presentación de solicitudes

La solicitud de ayuda económica objeto de la presente convocatoria y la declaración responsable correspondiente se realizará ante el centro docente correspondiente durante el plazo de solicitud de la ayuda que otorgue la administración autonómica.

12. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud de ayuda (además de la correspondiente a la ayuda autonómica) será la solicitud y la declaración responsable correspondiente, según el modelo del anexo I.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC DNLK 9NQK JLVH KJRL

Resolución Nº 1238 de 26/07/2023 "Aprobar la convocatoria 7_2023 ayudas para comedor escolar ciclo educación infantil y primaria 23_24" - SEGRA 726629

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/07/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
26/07/2023

13. Composición y funciones de la Comisión de valoración.

El órgano colegiado competente para realizar la propuesta de acuerdo provisional estará formado como mínimo por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Sr. /a Concej/a del Área, el Jefe/a del departamento y un empleado público de dicho departamento que hará las funciones de secretario/a.

La Comisión de valoración:

a) Verificará el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de los solicitantes.

b) Estudiará la documentación aportada.

c) Propondrá la cuantía de la ayuda a conceder en su caso, así como la desestimación motivada de las solicitudes si procediese.

14. Criterios de valoración de las solicitudes.

14.1.- Criterios para el otorgamiento.

La Comisión de valoración de acuerdo con la información recibida de los centros docentes y el resto de la más documentación recibida, la analizará y formulará propuesta individualizada de beneficiarios, justificando, en su caso la cuantía propuesta, en los plazos y a los efectos previstos en el apartado 3 de la convocatoria.

14.2.- Cuantificación de las ayudas

Las cuantías complementarias a conceder estarán en función de la baremación y cuantía de las ayudas autonómicas. Las vigentes son las que se expresan a continuación,

PUNTOS	CONSELLERIA	AYUNTAMIENTO	TOTAL AYUDA	PRECIO A PAGAR POR DIA
20	4,25 €	0,00 €	4,25 €	0,00 €
19	4,25 €	0,00 €	4,25 €	0,00 €
18	3,50 €	0,75 €	4,25 €	0,00 €
17-16-15-14	3,00 €	1,25 €	4,25 €	0,00 €
13-12	2,50 €	1,25 €	3,75 €	0,50 €
11-10-9-8-7	2,00 €	1,50 €	3,50 €	0,75 €
6-5-4-3-2-1	0,00 €	2,00 €	2,00 €*	2,25 €*

(* a partir del segundo hijo, siempre y cuando estén escolarizados en el segundo ciclo de educación infantil y/o primaria en el municipio y haciendo uso habitualmente del servicio de comedor escolar)

La eventual actualización de las cuantías autonómicas determinaría en su caso la adaptación de las cuantías municipales.

IV. Resolución de concesión de subvenciones

15. Medio de notificación o publicación de la resolución:

La concesión de las subvenciones de notificará a través de la publicación sustitutiva a la que se refiere el artículo 45 de la ley 39/2015.

16. Casos de desestimación y motivación de la resolución

La denegación de ayudas en su caso deberá ser motivada y notificada individualmente, como excepción a la publicación sustitutiva.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC DNLK 9NQK JLVH KJRL

Resolución Nº 1238 de 26/07/2023 "Aprobar la convocatoria 7_2023 ayudas para comedor escolar ciclo educación infantil y primaria 23_24" - SEGRA 726629

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/07/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
26/07/2023

17. Medios complementarios de publicación de la resolución

No obstante la previsión del artículo 4 del RD 130/2019, la resolución de la concesión de subvenciones se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página Web del ayuntamiento www.alginet.es en el apartado de transparencia.

18. Plazos relativos a la de resolución de concesión de subvenciones.

a) Plazo para resolver.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses y el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

b) Plazos de Notificación.

La notificación a los interesados en su caso deberá notificarse en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la fecha de la resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley 39/2015.

c) Plazo de remisión a la BDNS.

La remisión a la BDNS de la resolución de concesión de subvenciones y del resto de hechos inscribibles se realizará antes de la finalización del mes siguiente a su producción.

V. Justificación de la subvención

19. Justificación.

a) Se trata de una convocatoria que no requiere justificación adicional al cumplimiento de requisitos del beneficiario, previstas en el artículo 30.7 de la ley general de subvenciones

b) Justificación y pagos. La subvención tiene el carácter de postpagable. Los pagos se realizarán a los centros docentes, cesionarios de las ayudas, según las disponibilidades de la tesorería municipal.

VI. Pago de la subvención

20. Pago y garantías de la subvención

a) Pago de la subvención: una vez concedida la subvención, se procederá al pago de la misma, que se realizará según disponibilidad de Tesorería municipal.

b) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta: en la convocatoria no se prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados y por ello no cabe exigir calendario en relación a los mismos.

c) Régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios: en la presente convocatoria no existe obligación de que los beneficiarios presten garantía y por ello no se expresa medios de constitución de la misma.

VII. Extremos adicionales

21. Compatibilidad con otras subvenciones

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las ayudas y aportaciones concedidas por otras entidades públicas o privadas, siempre que:

a) En su conjunto todas las ayudas no superen el total de gastos elegibles.

b) Las ayudas concedidas por otras Administraciones no hayan sido declaradas incompatibles con otras ayudas, en sus respectivas convocatorias.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC DNLK 9NQK JLVH KJRL

Resolución Nº 1238 de 26/07/2023 "Aprobar la convocatoria 7_2023 ayudas para comedor escolar ciclo educación infantil y primaria 23_24" - SEGRA 726629

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/07/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
26/07/2023

22. Periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

Son susceptibles de ayuda complementaria de comedor escolar los correspondientes a ciclos de educación infantil o primaria en colegios públicos o concertados de Alginet, relativas al curso escolar 2023-2024.

23. Publicidad por el beneficiario, de la ayuda obtenida

La presente convocatoria no prevé la obligación de que los beneficiarios den publicidad a la ayuda, y por ello no se expresa el tipo de publicidad que debe realizar.

24. Recursos

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y contra las resoluciones que otorguen o denieguen las ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente al de la recepción de la notificación o publicación sustitutiva o impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente."

SEGUNDO.- Remitir la convocatoria a la base de datos nacional de subvenciones a los efectos de la publicación, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.6 de la ordenanza general de subvenciones y en la convocatoria que se aprueba, como medida complementaria de publicidad, la convocatoria se expondrá al público en el tablón de anuncios hasta el final del plazo para las solicitudes y en la página web del ayuntamiento en su apartado de transparencia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa-Presidenta, ante mí, en Alginet a la fecha de la firma.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC DNLK 9NQK JLVH KJRL

Resolución Nº 1238 de 26/07/2023 "Aprobar la convocatoria 7_2023 ayudas para comedor escolar ciclo educación infantil y primaria 23_24" - SEGRA 726629

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 6